

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LEIDY VIVIANA PABÓN JIMÉNEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META-HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS- E.S.E. DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.
RADICACIÓN:	50001-33-31-005-2011-00373-02

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriado el auto del 01 de octubre de 2019¹, mediante el cual se admitieron los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandante² y demandada (HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO)³ contra la providencia de fecha 20 de junio de 2019⁴ proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

Procede el despacho a correr traslado por escrito a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión, así mismo, vencido el término indicado se corre traslado al Ministerio Público para que emita su concepto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho,

¹ Folio 5 del cuaderno de segunda instancia.

² Folio 603- 618, del cuaderno de primera instancia N° 2.

³ Folio 619-620, *ibídem*.

⁴ Folios 692-708 cuaderno de primera instancia N° 3.

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 50001-33-31-005-2011-00373-02.
Corre traslado para presentación de alegatos de conclusión

JFG

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el anterior término, el expediente queda en secretaria en traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 50001-33-31-005-2011-00373-02.
Corre traslado para presentación de alegatos de conclusión

JFG